



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL**

### **EDICION EXTRA N° 9 0 5**

#### **CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 4210/2014:** Prorrógase hasta el 31 de enero de 2015 el plazo otorgado por Ordenanza N° 8743 referido a la prestación del servicio de parquímetros concesionados mediante Licitación Pública 1/92 celebrado con la firma José J. Chediack S.A.I.C.A.

Publicado, el día 5 enero de 2015.

San Isidro, 30 de diciembre de 2014.-

**DECRETO NÚMERO: 4 2 1 0**

VISTO lo establecido por la Ordenanza N° 8805  
y demás constancias del legajo y

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 8805 autoriza al  
Departamento Ejecutivo a prorrogar el Contrato de Concesión celebrado en virtud de la  
Licitación Pública 1/92;

QUE la autorización conferida por el Honorable  
Concejo Deliberante establece plazos, términos y condiciones para otorgar la prórroga  
aludida;

QUE, en tal sentido, sin perjuicio de los plazos  
de prórroga y la prohibición de nuevas que dispone en su Artículo Primero, la Ordenanza  
aludida condiciona por Artículo Segundo la extensión de la concesión a la previa aceptación  
de la empresa concesionaria de la improrrogabilidad posterior y la expresa renuncia a  
cualquier eventual reclamo, actual o futuro, derivado del Contrato de Concesión originario,  
sus prórrogas y/o modificaciones;

QUE, asimismo, las tarifas de las explotaciones  
cuya prórroga se autoriza, conforme al Artículo Tercero de la Ordenanza,

////

////

deberán consensuarse entre la Administración y la Empresa Concesionaria mediante la utilización de los mecanismos empleados hasta el presente, con sujeción a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a las fluctuaciones del mercado;

QUE, por otra parte, la Ordenanza mencionada ha sido sancionada con fecha 17 de diciembre del corriente año por el Honorable Concejo Deliberante, lo que sumado a los plazos procedimentales, los feriados correspondientes a las festividades navideñas y aquellos dispuestos como asuetos administrativos, han derivado en la imposibilidad material de establecer un consenso con la Empresa Concesionaria a efectos de acordar definitivamente los montos tarifarios que estipula el Artículo Tercero de la Ordenanza y obtener de esta última el consentimiento y renuncia que manda el Artículo Segundo de dicho cuerpo normativo;

QUE, en tal sentido, ante la necesidad de cumplir acabadamente con la manda dispuesta en la Ordenanza N° 8805, y al mismo tiempo, evitar los notables perjuicios que implicaría la inexistencia de un sistema de control de estacionamiento y ordenamiento de tránsito vehicular en las zonas céntricas de San Isidro y Martínez, se propicia mediante el presente prorrogar por treinta días el Contrato de Concesión con la empresa José J. Chediack S.A.I.C.A. referido a la prestación del servicio de explotación de parquímetros concesionados mediante Licitación Pública 1/92;

QUE, por ello, se considera prudencial el plazo de prórroga referido para lograr los acuerdos antes mencionados con la Empresa

////

////

Concesionaria que ordena la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante sobre el particular;

QUE, por las razones expuestas, en mérito a la necesidad ya expresada de contar con un sistema de control de estacionamiento y ordenamiento de tránsito vehicular de manera permanente, se dicta el presente Decreto “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 31 de enero de 2015 el plazo otorgado por  
\*\*\*\*\* Ordenanza 8743 referido a la prestación del servicio de parquímetros  
concesionados mediante Licitación Pública 1/92 celebrado con la firma José J. Chediack  
S.A.I.C.A.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a los organismos técnicos llevar a cabo las  
\*\*\*\*\* acciones pertinentes tendientes a procurar los acuerdos que establecen  
los Artículos Segundo y Tercero de la Ordenanza N° 8805 dentro del plazo dispuesto en el  
Artículo 1º del presente con la firma José J. Chediack S.A.I.C.A.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable  
\*\*\*\*\* Concejo Deliberante.

////

////

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas